



APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 2887 /2015

RECOLETA, 16 JUN. 2015

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento Nº 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dictese lo siguiente:

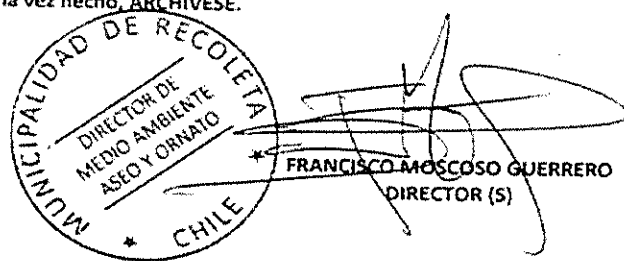
RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	MARTELL LEMUS MARIA	[REDACTED]	[REDACTED]	05184-0041
02	AGUILERA MEJIAS CELESTINA	[REDACTED]	[REDACTED]	05190-0021
03	DELGADO LEIVA IVAN	[REDACTED]	[REDACTED]	05191-0027
04	GUERRERO ROMO VICTORIA	[REDACTED]	[REDACTED]	05345-0019
05	ROJAS URRRA EUFEMIA	[REDACTED]	[REDACTED]	05436-0001
06	SOTO GUZMAN ERMENEGILDO	[REDACTED]	[REDACTED]	05648-0040
07	PEREZ LIRA ELSA	[REDACTED]	[REDACTED]	06054-0019
08	SANTIBAÑEZ DURAN LUIS	[REDACTED]	[REDACTED]	06091-0003

2. DÉJESE establecido que la exención indicada registrará a partir de la primera cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



923511

